

ESCOBAR SAAVEDRA, Maximiliano (2023). *La factura. Doctrina y jurisprudencia*. Santiago: Thomson Reuters, 178 pp.

El último mes del año 2023 trajo consigo una interesante y, por qué no decirlo, necesaria obra para el dinámico mundo del derecho comercial. De autoría de Maximiliano Escobar, el libro denominado *La factura, doctrina y jurisprudencia* se erige como un nuevo y esperable paso dentro del estudio que aquel académico ha dedicado a este importante instrumento comercial.

En sus breves, aunque suficientes ocho capítulos y 166 páginas, la obra en comentario demuestra un claro afán explicativo y dogmático. Un ejemplo de lo dicho se evidencia de manera temprana, al proponer ya en su primera página un concepto de factura. Muestras como esta, se repiten en diversas secciones de la obra, enriqueciendo su aporte.

No obstante este primer indicio, el libro no solo trata temas propios de la dogmática de este instrumento, como tampoco bebe solamente de los aportes de la doctrina, sino que, también, se erige como una importante contribución para el mundo mercantil, la litigación civil y la práctica judicial, al realizar un interesante estudio de la jurisprudencia más relevante sobre la materia y abocarse a temáticas y problemas relacionadas directamente con la práctica del comercio y la judicialización del cobro de las facturas.

En cuanto a su estructura y contenido, y como se indicó ya en los albores del primer capítulo de esta obra, que el autor denominó “Teoría general de la factura” (pp. 1-14), es posible hallar su definición de ‘factura’, como también otros conceptos provenientes de la doctrina e institucionalidad competente. Luego, con el fin de asentar las bases para los análisis posteriores, realiza una breve revisión de las principales fuentes normativas del instrumento en análisis fuera de la Ley n.º 19983, comentando los preceptos pertinentes del *Código de Comercio*, del *Código Tributario*, del decreto ley n.º 825, entre otros.

En las siguientes tres páginas que componen el segundo capítulo, llamado “Introducción y antecedentes normativos” (pp. 15-17), el autor se limita a presentar los principales efectos que generó la Ley n.º 19983 en este instrumento mercantil, al dotarlo de rapidez, seguridad y certeza. Luego, en el tercer capítulo, nominado “La factura a partir de la Ley N.º 19.983” (pp. 19-35), adopta una posición

doctrinal y toma una decisión relevante para el devenir de la obra, al atribuirle, cumpliéndose ciertas condiciones de irrevocabilidad, la naturaleza de título valor o título de crédito, esto pese a la reconocida oposición existente por vasta doctrina al efecto.

Así, el escritor propone que la factura constituye un título valor siempre que su tenor literal resulte ser aceptado de manera irrevocable conforme a la ley, sea expresa o presuntamente. De tal forma, a diferencia de los demás títulos valores, el instrumento en comento adoptaría dicha condición no con su otorgamiento, sino que al acontecer un evento posterior específico.

El autor justifica la adhesión a esta opción en que la interpretación sistemática de la normativa permitiría colegir que la teoría general de los títulos de crédito le resulta aplicable a la factura. En línea con lo sostenido, analiza los elementos propios de un título valor, esto es, el soporte material y la declaración documental, como también una serie de circunstancias identificables en su estructura y funcionamiento, que la acercan a aquellos.

Entre aquellas circunstancias que Maximiliano Escobar trata en el capítulo tercero, se encuentra la aptitud circulatoria de la factura, respecto de la cual resalta su naturaleza nominativa y la celeridad de su mecanismo de transferencia frente a los del *Código Civil*. Además, el académico se refiere a su vencimiento, a la carga de anotar en la misma su estado y a las diversas formas en que se puede otorgar, regulación que indica que le ha servido a la jurisprudencia para acercar a las facturas a los títulos valores. Finalmente, en un interesante apartado denominado “El pago del título a 30 días. La factura ante la administración”, trata, por una parte, la incorporación realizada por la Ley n.º 21131 que refuerza la regla general de pago en treinta días y, por otro, destaca el papel especial que se le entregó a la administración como agente del tráfico comercial. Así, sobre este último punto, remarca la obligación de pago en treinta días de estos títulos valores cuando sean emitidos respecto de contratos de suministro y prestación de servicios celebrados por organismos públicos sujetos a la Ley n.º 19886 y su reglamento, la responsabilidad administrativa que surge ante su incumplimiento, así como también destaca el reconocimiento de la operación de *confirming*.

Asentada su posición sobre la naturaleza jurídica de la factura, en los capítulos cuarto, denominado “Las características de los títulos de crédito y su relación con la factura” (pp. 37-49) y quinto, titulado “De las características especiales de los títulos de crédito y su relación con la factura” (pp. 50-60), el autor se enfoca en pasar revista de las características generales y particulares propias de los títulos valores, y que este instrumento detentaría por el hecho de catalogarse dentro de dicho género, basándose en las decisiones jurisprudenciales de los tribunales nacionales.

Así, reiterando que la estructura de la factura se asemeja a la de los títulos valores, se refiere a los elementos característicos de estos últimos, indicando que aquellos tienen su reflejo en el instrumento comentado. De esa forma, reconoce la presencia del elemento necesidad, pero parcialmente, por cuanto, si bien la circulación del crédito incorporado requiere de la misma, el artículo 4 de la Ley n.º 19983

admite su complementación mediante documentos ajenos como una copia de la guía de despacho. Luego, propugna, también, su literalidad parcial, desprendiéndola de la obligación del vendedor o prestador de dejar constancia escrita en ella del estado de pago del precio o remuneración, así como de la imposición administrativa de que la copia cedible disponga de un recuadro en el cual se consigne el recibo de las mercaderías entregadas o servicios prestados. Lo anterior con las salvedades de que en este apartado, la factura puede ser igualmente complementada por una guía de despacho, en suma de las dificultades derivadas del momento en que concurre dicho complemento y en razón de qué evento. Por último, respecto de la autonomía, la colige del inciso final del art. 3 de la Ley n.º 19983, y en particular de la aplicabilidad de la inoponibilidad de excepciones.

Por otro lado, respecto de las características particulares de los títulos de crédito que le serían aplicable a la factura, el autor, refiriéndose al debate que existió sobre si aquella era un título abstracto o causado, se decanta por esta última posición, dado el especial mecanismo de cesión del crédito consignado, y de las expresas referencias a la relación subyacente que se realizan en la Ley n.º 19983; destacando, además, que lo es en un triple aspecto: por el título que la genera, por la calidad de las partes que la originan y por la obligación que tienen las partes que la generan, conforme la normativa tributaria.

El siguiente capítulo, llamado “Cuestiones sustantivas de la factura en la Ley N° 19.983” (pp. 61-112), junto con ser el más extenso de la obra, también abre la puerta al estudio de las materias más forenses de la misma. En esta sección compuesta por cuatro apartados, el autor trata materias tan relevantes como el verdadero valor de la entrega de este título mercantil y su relación con las características revisadas en los capítulos anteriores, coligiendo interesantes conclusiones.

En primer lugar, considera que la factura, a diferencia de los títulos valores, no contiene una promesa unilateral, sino que detenta un carácter bilateral por encontrarse sujeta a la recepción, de manera que respecto de aquella deben distinguirse dos momentos, uno en que solo tendría el carácter de instrumento mercantil y tributario, y otro en el que será un título de crédito. Y como una derivación de ello, en segundo lugar, concluye que la incorporación del derecho en la factura se produce desde que se stampa el recibo u opera la presunción, de lo que reafirma que este instrumento sería un título valor solo desde que resulte irrevocablemente aceptada, y no antes.

Junto con lo dicho, Maximiliano Escobar se refiere en el capítulo sexto, a la aceptación irrevocable de este título, señalando que la forma en que se estructura aquella tiende al fortalecimiento del titular del crédito al impedir que pueda ser reclamada la falta de entrega o prestación al momento de tramitarse la gestión preparatoria. Cuestión que, en todo caso, no obstaría la posibilidad de que en la etapa procesal pertinente pudiesen deducirse las excepciones causales que correspondan.

El capítulo sexto continua con la revisión de otros importantes e interesantes tópicos sobre la factura. A saber, en el apartado pertinente se refiere al mecanismo de circulación contenido entre los artículos 6 a 9 de la Ley n.º 19983, remarcando la protección que el legislador ha dado al mecanismo, contenido en el artículo 4.º

inciso final del mencionado cuerpo normativo. Finalmente, el capítulo culmina abocándose a un tema no muy presente en doctrina, pero de gran interés práctico como lo es la prenda de este tipo de títulos y la posibilidad de que operen dos negocios jurídicos al momento de su cesión, tratando la doctrina y jurisprudencia sobre la materia, así como presentando su posición al respecto.

Luego, en el capítulo séptimo de su obra: “La factura electrónica” (pp. 113-146), discurre en cómo el cambio de soporte documental incluido por la Ley n.º 20727 afecta el régimen de emisión y cesión de la copia cedible, y del cobro ejecutivo del crédito. Para ello, en los apartados principales de este capítulo, desarrolla los fundamentos dogmáticos de los títulos valores informáticos, electrónicos o telemáticos, tratando cuestiones conceptuales sobre las ideas de desmaterialización, desincorporación y electrificación del título, sosteniendo que el término correcto que engloba a la factura electrónica es este último, para luego colegir que, en este tipo de instrumentos, desde la estructura del título valor, la declaración obligacional se conformaría por la anotación en cuenta realizada por medio electrónico.

En los siguientes apartados del capítulo séptimo, el escritor se refiere al principio de equivalencia funcional, destacando su carácter de principio en el contexto del comercio electrónico, incorporando la definición aceptada sobre aquella, sus requisitos y funciones, continuando con una breve relación sobre su inclusión en el ordenamiento chileno mediante el artículo 1 inciso segundo de la Ley n.º 19779, y finalizando con su recepción en la Ley n.º 19983, realzando el valor de aquellas, desarrollando las particularidades relacionadas con la aceptación irrevocable y la cesión del crédito, y refiriéndose a su mérito ejecutivo.

Por último, en el capítulo octavo y final: “La factura en el juicio ejecutivo” (pp. 147-166), el autor aborda las implicancias jurídicas derivadas del mérito ejecutivo que contiene el instrumento en comento, destacando dos grandes temas. En primer lugar, se refiere a la distinción entre excepciones reales y causales, explicando el motivo de su relevancia en el contexto de los juicios ejecutivos de cobro, proponiendo una definición de una y otra; acudiendo, luego, a la jurisprudencia con el fin de develar como aquella ha tratado esta dicotomía.

Es importante destacar que, al referirse a esta excepción, el autor toma posición sobre una de las discusiones más comunes al interior de los juicios ejecutivos de cobro de facturas, y asienta que la alegación de falta total o parcial de entrega de las mercaderías o prestación del servicio puede ser intentada en sede ejecutiva en virtud del carácter real de dicha excepción y de la naturaleza causada de este instrumento mercantil.

En segundo lugar, alude a las excepciones propias del juicio ejecutivo de cobro de facturas, en especial la relacionada con la falta de entrega de las mercaderías o de prestación del servicio, sosteniendo sobre la base de doctrina y jurisprudencia, que el hecho de que el deudor no pueda presentar oposición por tal motivo en la gestión preparatoria, no le impide defenderse mediante la presentación de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 464 del *Código de Procedimiento Civil*, particularmente las fundadas en la falsedad del título; en la falta de alguno de los requisitos o condiciones establecidos por las leyes para que el título tenga fuer-

za ejecutiva o, en la nulidad de la obligación, contempladas en los numerales 6, 7 y 14, de manera respectiva.

Pues bien, hecha esta breve revisión puede señalarse que, quien dé lectura a esta obra habrá leído una gran sistematización de uno de los instrumentos comerciales de mayor uso en el tráfico mercantil actual, y que, sin duda, es parte relevante de las relaciones jurídicas que las empresas llevan a cabo. Este libro, junto con el claro afán académico –por cuanto puede utilizarse, tanto para acompañar la enseñanza en aula como para apoyar a los litigantes en su faena forense– devela una premisa que se opone a la dogmática actual existente sobre la factura, por cuanto quien lo escribe no oculta, sino que resalta en diversos apartados, su posición respecto de la naturaleza jurídica de título valor o de crédito que le atribuye al mencionado instrumento, cuestión que ha sido rechazada por gran parte de la doctrina que se ha referido al tema.

En esta línea, si bien la argumentación vertida por Maximiliano Escobar demuestra consistencia a lo largo de la obra, es él mismo que en algunos apartados reconoce fricciones entre la teoría general de los títulos de crédito y la factura –como, por ejemplo, sucede con la desconexión que existe entre las guías de despacho y la necesidad y literalidad–, las que dan cuenta de que dicha afirmación no posee la contundencia suficiente. Por otro lado, el lector también podrá percatarse de ciertos yerros menores en la redacción del libro, los que, sin duda, serán corregidos en una segunda edición.

Para finalizar, y tal como pudo anticiparse al comienzo de esta recensión, el estudio realizado por el autor se presenta como un aporte para el derecho comercial, no solo por el análisis doctrinal y jurisprudencial que realiza, sino que, también, porque presenta una sistematización sobre la regulación de la factura que no se había visto en los últimos años en la dogmática del derecho mercantil.

297

SIGLAS Y ABREVIATURAS

n.º a veces Nº número
pp. páginas

COLMAN-VEGA, LUIS*

* Magister en Derecho con mención Derecho de la Empresa y del Trabajo, Universidad Católica de Norte. Correo electrónico lcolmanv@colmanvega.cl